

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que la parte interesada no ha aportado al trámite prueba de la notificación personal del demandado, pese a que se le ha requerido mediante autos Nro. 770 del 2 de diciembre de 2022, Nro. 65 del 30 de enero de 2023 y Nro. 178 del 24 de febrero de la misma anualidad.

Sírvase a proveer.

Manizales, 27 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 304

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: A PRIORI SOLUCIONES S.A.S.

Demandados: JORGE ARNULFO MONCADA CARDONA

Radicado: 170014003005-2022-00658-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal del demandado conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o bien conforme al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, con la **ADVERTENCIA** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 46 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria